CONTRATO ABIERTO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, EN REGIMEN ORDINARIO PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO FISCAL 2022,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y, POR LA OTRA, **EL C. RICARDO SUAREZ VASQUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.

I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. EL **ING. JONATHAN ROMERO GIL,** TITULAR DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ELIMINADO: FOLIO DE ELECTOR Y REGISTRO PATRONAL, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO Y ACIVIDAD.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113 F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP.
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA.

I.7. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y ADQUISICION DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR, EN REGIMEN ORDINARIO, PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EJERCICIO FISCAL 2022.**

I.8. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2526** DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS: **0000001852-2022,** DE FECHA AMBOS **10 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **LA-050GYR014-E15-2022** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACC. I 36, 36 BIS 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

I.10. CON FECHA **04 DE MARZO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
CON FECHA **04 DE MARZO DE 2022,** SE REALIZA ACTA ADMINISTRATIVA AL FALLO.

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [redacted] EMITIDA EN EL MUNICIPIO DE [redacted] EL DÍA [redacted] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NO. [redacted] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: [redacted] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SUVR-691109-9J7**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [redacted] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.

II.3. MANIFESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

II.4. CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO

POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTEBCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.5. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL **"INSTITUTO".**

II.6. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE Y POSITIVA (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.8.. CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)**, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO.**

II.9.. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.10.. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [redacted]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **$ 1,089,124.48(UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$2,722,811.21(DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA LOCALIDAD ADJUDICADA DEBIENDO ANEXAR LA "SOLICITUD DE REPARACIÓN" Y "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" SEGÚN SEA EL CASO, DEBIDAMENTE REQUISITADAS INCLUYENDO LA FIRMA DE LOS JEFES RESPONSABLES DEL SERVICIO.

PARA LO CUAL, EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES SEGÚN EL CASO, FIRMARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN, PREVIA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ("SOLICITUD DE REPARACIÓN" Y "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO") DEBIENDO REMITIRLAS AL **RESPONSABLE DE TRANSPORTES.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA **(CECOBAN).**

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR".**

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE (EL ÁREA COMPETENTE A NIVEL CENTRAL O DESCONCENTRADO), POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUANTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA,

ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS).**

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **07 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR",** PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVO QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, EN:

- **VERACRUZ NORTE:** EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ, NÚMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, XALAPA VERACRUZ, C.P. 91070.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SE AFECTE LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO, ESTE TENDRÁ DERECHO A OBTENER EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE TERCEROS, ESTO CON CARGO A EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR LOS IMPORTES DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS, COMO MÁXIMO A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO. EN CASO DE QUE NO REALICE DICHO PAGO, SE LLEVARÁ A CABO EL DESCUENTO DE SU FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO Y EN SU CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
4. CUANDO SE TRASMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
5. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE EFECTÚE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR"
6. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO" LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
7. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O REITERE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
8. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
9. CUANDO EL PROVEEDOR NO ASISTA A REALIZAR LOS CORRECTIVOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE QUEDEN SIN FUNCIONAR FUERAS DE LA ZONA DE XALAPA PARA LA REALIZACIÓN DE SU CORRECTIVO O TRASLADO AL TALLER PARA SU REPARACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU

CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO",** POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLECON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR".**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"LOCALIDADES Y PRECIO UNITARIO"
ANEXO 2 (DOS)	"DESCRIPCIÓN, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO"
ANEXO 3 (TRES)	" SOLICITUD DE REPARACIÓN"
ANEXO 4 (CUATRO)	" SOLICITUD DE REFACCIONES "
ANEXO 5 (CINCO)	" FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, *A LA CONVOCATORIA, A LA LICITACIÓN PUBLICA Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA*, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.,** RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **07 DE MARZO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

C. RICARDO SUAREZ VASQUEZ

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

POR EL ÁREA TECNICA

ING. JONATHAN ROMERO GIL
TITULAR DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS

ANEXO 1 (UNO)

LOCALIDADES Y PRECIO UNITARIO

PROVEEDOR ASIGNADO: RICARDO SUAREZ VASQUEZ
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.
REGIMEN ORDINARIO PRECIOS ASIGNADOS CON IVA

No. ECCO	GUIA 1 Y 2	GUIA 3	GUIA 4	GUIA 5	MECANICA EN GENERAL	ELECTROMECANICA EN GENERAL
93386	$ 2,175.00	$ 8,295.16	$ 34,305.84	$ 23,861.20	$ 119,050.80	$ 32,688.80
2017	$ 962.80	$ 5,794.20	$ 11,707.88	$ 8,642.00	$ 54,108.20	$ 27,028.00
44	$ 962.80	$ 5,794.20	$ 11,707.88	$ 8,642.00	$ 54,108.20	$ 27,028.00
1454	$ 1,363.00	$ 4,132.50	$ 34,974.00	$ 19,552.80	$ 132,588.00	$ 21,286.00
2334	$ 1,363.00	$ 4,132.50	$ 34,974.00	$ 19,552.80	$ 132,588.00	$ 21,286.00
2335	$ 1,363.00	$ 4,132.50	$ 34,974.00	$ 19,552.80	$ 132,588.00	$ 21,286.00
1457	$ 1,363.00	$ 4,132.50	$ 34,974.00	$ 19,552.80	$ 132,588.00	$ 21,286.00
1465	$ 1,363.00	$ 4,132.50	$ 34,974.00	$ 19,552.80	$ 132,588.00	$ 21,286.00
100	$ 1,363.00	$ 6,536.60	$ 28,727.40	$ 12,771.60	$ 97,654.60	$ 30,218.00
2123	$ 1,241.20	$ 5,716.48	$ 24,006.20	$ 12,313.40	$ 103,743.44	$ 27,990.80
912	$ 1,368.80	$ 6,641.00	$ 28,754.08	$ 13,328.40	$ 97,405.20	$ 23,820.60
93442	$ 2,076.40	$ 6,281.40	$ 25,854.08	$ 19,087.80	$ 99,110.40	$ 27,178.80
93443	$ 2,076.40	$ 6,281.40	$ 25,854.08	$ 19,087.80	$ 99,110.40	$ 27,178.80
991	$ 995.28	$ 4,860.40	$ 14,366.60	$ 12,609.20	$ 34,162.00	$ 20,520.40
1938	$ 1,664.60	$ 5,794.20	$ 24,625.64	$ 16,568.28	$ 80,132.80	$ 22,040.00
123	$ 4,634.20	$ 8,679.12	$ 31,662.20	$ 18,560.00	$ 138,560.84	$ 29,696.00
216	$ 4,634.20	$ 8,679.12	$ 31,662.20	$ 18,560.00	$ 138,560.84	$ 29,696.00
217	$ 4,634.20	$ 8,679.12	$ 31,662.20	$ 18,560.00	$ 138,560.84	$ 29,696.00
93258	$ 1,977.80	$ 6,556.32	$ 29,228.52	$ 18,825.64	$ 126,416.80	$ 27,608.00
93259	$ 1,977.80	$ 6,556.32	$ 29,228.52	$ 18,825.64	$ 126,416.80	$ 27,608.00
93206	$ 1,977.80	$ 6,405.52	$ 29,228.52	$ 18,709.64	$ 126,416.80	$ 27,608.00
93211	$ 1,977.80	$ 6,405.52	$ 29,228.52	$ 18,709.64	$ 126,416.80	$ 27,608.00
92318	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
92727	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
92819	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
92978	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
92822	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
92991	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
92999	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
93127	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20
93132	$ 1,571.80	$ 6,733.80	$ 28,685.64	$ 23,800.88	$ 102,567.20	$ 25,050.20

D934	$ 1,914.00	$ 7,192.00	$ 25,356.44	$ 18,641.20	$ 97,892.40	$ 32,201.60
D922	$ 1,914.00	$ 7,192.00	$ 25,356.44	$ 18,641.20	$ 97,892.40	$ 32,201.60
D559	$ 1,119.40	$ 6,448.44	$ 18,086.72	$ 11,609.28	$ 68,892.40	$ 22,161.80
D560	$ 1,119.40	$ 6,448.44	$ 18,086.72	$ 11,609.28	$ 68,892.40	$ 22,161.80
92755	$ 2,260.84	$ 6,336.08	$ 25,964.28	$ 14,244.80	$ 98,617.40	$ 24,284.60
577	$ 1,598.48	$ 7,406.60	$ 25,018.88	$ 22,364.80	$ 101,302.80	$ 29,719.20
876	$ 1,598.48	$ 7,406.60	$ 25,018.88	$ 22,364.80	$ 101,302.80	$ 29,719.20
880	$ 1,598.48	$ 7,406.60	$ 25,018.88	$ 22,364.80	$ 101,302.80	$ 29,719.20
92932	$ 1,647.20	$ 7,493.60	$ 29,852.60	$ 15,511.52	$ 117,879.20	$ 24,800.80
E448	$ 4,529.80	$ 5,689.80	$ 27,863.20	$ 19,221.20	$ 142,332.00	$ 29,290.00
408	$ 4,529.80	$ 5,689.80	$ 27,863.20	$ 19,221.20	$ 142,332.00	$ 29,290.00
1444	$ 2,462.68	$ 6,217.60	$ 31,550.84	$ 18,328.00	$ 117,148.40	$ 28,420.00
1445	$ 2,462.68	$ 6,217.60	$ 31,550.84	$ 18,328.00	$ 117,148.40	$ 28,420.00
1450	$ 2,462.68	$ 6,217.60	$ 31,550.84	$ 18,328.00	$ 117,148.40	$ 28,420.00
1391	$ 2,462.68	$ 6,217.60	$ 31,550.84	$ 18,328.00	$ 117,148.40	$ 28,420.00
1400	$ 2,462.68	$ 6,217.60	$ 31,550.84	$ 18,328.00	$ 117,148.40	$ 28,420.00
1443	$ 2,462.68	$ 6,217.60	$ 31,550.84	$ 18,328.00	$ 117,148.40	$ 28,420.00
D943	$ 2,462.68	$ 6,217.60	$ 31,550.84	$ 18,328.00	$ 117,148.40	$ 28,420.00

ZONA: XALAPA		
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PLANTILLA VEHICULAR Y LOCALIDAD QUE ANTECEDE, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES CON IVA:		
RÉGIMEN ORDINARIO:	**MÍNIMO $**	**MÁXIMO $**
GUIAS 1, 2, 3, 4, 5 (UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO) MECANICA EN GENERAL Y ELECTROMECANICA **(2526)** REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS)	$ 1,263,384.40	$ 3,158,461.00

ANEXO 2 (DOS)

DESCRIPCIÓN, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

LA NECESIDAD DE MANTENER EN BUENAS CONDICIONES MECÁNICAS DE OPERACIÓN LA PLANTILLA VEHICULAR INSTITUCIONAL, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN SERVICIO EFICIENTE Y SEGURO A LOS DERECHOHABIENTES Y PERSONAL IMSS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES REQUERIDAS.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, Y MANO DE OBRA PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE AJUSTARÁ EXACTA Y CABALMENTE A LO SEÑALADO EN EL A**NEXO NUM. 1** DE LA CONVOCATORIA, DONDE SE DESCRIBEN LOS SERVICIOS A REALIZAR, CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
2. A) **GUÍA 1** (UNO).- PARA EL SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.
3. B) **GUÍA 2** (DOS).- PARA EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO.
4. C) **GUÍA 3** (TRES).- PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MENOR DE MOTOR.
5. D) **GUÍA 4** (CUATRO).- PARA LA REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.
6. E) **GUÍA 5** (CINCO).- PARA LA REVISIÓN A TREN DELANTERO; ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO.

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR, PREVIA ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO, REPARACIONES MECÁNICAS Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES NO CONSIDERADAS; ASÍ COMO AQUELLOS ECONÓMICOS QUE REQUIERAN DE SERVICIO EN TRAYECTO Y/O POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN; PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO, DEBIENDO OBSERVAR LOS COSTOS OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN VEHÍCULOS SIMILARES EN MARCA, MODELO Y TIPO.
2. EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, **GUÍAS 1 (UNO) Y 2 (DOS)** EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR: LOS COSTOS DE MANO DE OBRA, LITROS DE ACEITE A UTILIZAR EN EL MOTOR, FILTRO Y MATERIALES; ES DECIR, DEBERÁ PROPONER EL PRECIO UNITARIO POR AMBAS GUÍAS, SEGÚN CORRESPONDA A CADA MARCA, MODELO Y TIPO DE LOS VEHÍCULOS; EXCEPTO ANTICONGELANTE, ACEITE PARA DIFERENCIAL Y CAJA DE VELOCIDADES, LOS CUALES DEBERÁ COTIZAR POR SEPARADO POR LITRO Y LITRO DE ACEITE PARA MOTOR EN CASO DE SER NECESARIO.
3. EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO **GUÍAS 3 (TRES), 4 (CUATRO), 5 (CINCO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA EN GENERAL Y ELECTROMECÁNICA EN GENERAL**, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR PARALELAMENTE, LOS COSTOS DE REFACCIONES LAS CUALES DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES Y/O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO, Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE SUJETARÁ A LAS REPARACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO DONDE SE ESPECIFICA POR UNIDAD AUTOMOTRIZ, QUE CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

a) **MECÁNICA GENERAL** (SEGÚN MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO).

- CAMBIO DE MOTOR COMPLETO (NUEVO).
- CAMBIO DE TRANSMISIÓN (NUEVO).

- CAMBIO DE DIFERENCIAL (NUEVO).
- AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDAD ESTÁNDAR.
- AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDAD AUTOMÁTICA.

b) **ELECTROMECÁNICA** EN GENERAL (SEGÚN MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO).

- MARCHA.
- ALTERNADOR.
- SISTEMA ELÉCTRICO.

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LAS REFACCIONES Y COSTO POR MANO DE OBRA QUE SE ESPECIFICAN EN RELACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NÚM. 8 DE LA CONVOCATORIA, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA(S) ZONA (S) EN LA QUE PARTICIPA, TOMANDO EN CUENTA MARCA, MODELO, TIPO, NÚMERO DE CILINDROS; MISMAS QUE DEBERÁN SER DE RECONOCIDA CALIDAD Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ APEGARSE A LA RELACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR DE LA ZONA EN ADJUDICADA CONSIDERADO EN EL ANEXO NÚM. 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO ÚNICAMENTE LAS CORRESPONDIENTES A LA ZONA QUE SEA DE SU INTERÉS PARTICIPAR, TOMANDO EN CUENTA MARCA, MODELO, TIPO, NÚMERO DE CILINDROS; MISMAS QUE DEBERÁN SER DE RECONOCIDA CALIDAD Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LAS REFACCIONES EN KILÓMETROS CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN Y/O POR MALA INSTALACIÓN.
4. PARA BALATAS LA GARANTÍA DEBE SER IGUAL O MAYOR A 15,000 KILÓMETROS.
5. LA GARANTÍA DE LOS AMORTIGUADORES DEBERÁ SER DE IGUAL O MAYOR 60 MIL KILÓMETROS O UN AÑO Y ENTREGAR GARANTÍA.
6. LA GARANTÍA DE LAS BATERÍAS SELLADAS DEBERÁ SER IGUAL O MAYOR A 1 AÑO.
7. EN PARTES ELÉCTRICAS DEBERÁ SER LA GARANTÍA IGUAL O MAYOR A 45 DÍAS.
8. EN EL ALTERNADOR LA GARANTÍA DEBE SER 3 MESES DESPUÉS DE SU INSTALACIÓN.
9. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE COTIZAR TODOS LOS CONCEPTOS DE LA TOTALIDAD DE ACUERDO A LA ZONA Y PLANTILLA VEHICULAR POR LA QUE PARTICIPARA, YA QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO LA UNIDAD DE OTRA ZONA PRESENTE FALLA EN TRAYECTO PODRÁ SER INGRESADA AL TALLER MÁS CERCANO.
10. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LAS INSTALACIONES FUNCIONALES Y EN OPERACIÓN AL 100% MENCIONADAS EN LA EVALUACIÓN DE TALLERES , YA QUE TODAS LAS INSTALACIONES Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO DE INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN SERÁN TOMADAS COMO INEXISTENTES.
11. LA GARANTÍA EN PIEZAS UTILIZADAS EN PARTES DE SUSPENSIÓN, EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO 4 DEBERÁN DE SER 30 MIL KILÓMETROS O TRES MESES COMO MÍNIMO.
12. LA GARANTÍA EN PIEZAS UTILIZADAS EN PARTES DE MOTOR, EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO 4 DEBERÁN DE SER 30 MIL KILÓMETROS O TRES MESES COMO MÍNIMO.
13. TODOS LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS EN EL ANEXO NÚM. 2 DE LA CONVOCATORIA, AL SER LLEVADOS AL TALLER PARA LA REALIZACIÓN DEL ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DEBERÁN SER ENTREGADOS: LAVADOS, ASPIRADOS Y LIBRES DE MALOS OLORES PARA SU ENTREGA DE CUERDO A LA ZONA ADJUDICADA.
14. EL PROVEEDOR COTIZARA TODOS LOS CONCEPTOS DEL ANEXO NÚMERO 3 DE ACUERDO A LA ZONA Y PLANTILLA VEHICULAR ADJUDICADA.

15. EL INSTITUTO REQUIERE QUE EL SERVICIO Y REFACCIONES SEAN PROPORCIONADOS PARA LAS ZONAS DE POZA RICA, VERACRUZ Y XALAPA POR LO QUE LAS INSTALACIONES DEBERÁN ESTAR EN LAS LOCALIDADES ANTES MENCIONADAS.
16. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL SEÑALE EL DOMICILIO DE LOS TALLERES DONDE PRESTARA EL SERVICIO.
17. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR USO DE SUELO VIGENTE AL EJERCICIO 2022 DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE CONTENGA EL GIRO DEL NEGOCIO.
18. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO BAJO LA NORMA NOM—026-STPS-2008. VIGENTE 2022
19. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL CONDUCTOR AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Ó CORRECTIVO), LAS PIEZAS (REFACCIONES) QUE SEAN SUSTITUIDAS MOTIVO DE ESTE CONTRATO; MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS SUSTITUIDAS, SEGÚN MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO MOTIVO DEL MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE RECIBIDO DEL CONDUCTOR EN LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" ANEXO NÚMERO 5 DE LA CONVOCATORIA DEBIENDO ENTREGAR AL MISMO UNA COPIA JUNTO CON LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS PARA QUE ESTE A SU VEZ LAS ENTREGUE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA.
    a. EN EL CASO DE QUE LAS PIEZAS (REFACCIONES) SUSTITUIDAS NO SEAN ENTREGADAS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INSTITUTO, EL PAGO DE LAS PIEZAS REPUESTAS Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN NO SERÁ RECONOCIDO; ESTO DERIVADO QUE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU FACTURA LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" DEBIDAMENTE REQUISITADA POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPONSABLE DE TRANSPORTES Y CONDUCTOR.
    b. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE HASTA UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DE MÁS, LAS CANTIDADES MÁXIMAS CONTRATADAS CON LOS LICITANTES GANADORES DE ESTA LICITACIÓN Y QUE EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LOS REQUERIMIENTOS GUÍAS 1, 2, 3, 4, 5, MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MECÁNICA EN GENERAL Y ELECTROMECÁNICA EN GENERAL, SE CONTEMPLAN EN EL REQUERIMIENTO.
LA LOCALIDAD, NÚMERO ECONÓMICO, MARCA, MODELO, TIPO, CILINDROS, PARTIDA Y PRESUPUESTOS POR GUÍA Y POR LOCALIDAD, SE CONTEMPLAN EN EL REQUERIMIENTO.

SOLICITUD DE ACEPTACION Y AUTORIZACION

EL PROVEEDOR DEBERÁ **SOLICITAR ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN** DEL INSTITUTO, EN LO REFERENTE A LAS GUÍAS 3, 4, 5, MECÁNICA GENERAL Y ELECTROMECÁNICA RELATIVO A LAS REPARACIONES MECÁNICAS Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES CONSIDERADAS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y NO CONSIDERADAS; ASÍ COMO AQUELLOS ECONÓMICOS QUE REQUIERAN DE SERVICIO EN TRAYECTO Y/O POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN; PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO Y PRESUPUESTO, DEBIENDO ANEXAR LO SIGUIENTE:

1. LOS TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
2. UN LISTADO DE PRECIOS DE LAS REFACCIONES A UTILIZAR EN LAS GUÍAS 3, 4, 5, MECÁNICA GENERAL Y ELECTROMECÁNICA A REALIZAR, DE AL MENOS TRES FABRICANTES Y/O REFACCIONARIAS.
3. REPORTE FOTOGRÁFICO DEL (ANTES, DURANTE, Y DESPUÉS) DEL SERVICIO A REALIZAR.
4. SOLICITUD DE REPARACIÓN Y SOLICITUD DE REFACCIONES Y/O SOLICITUD DE SERVICIO.

EL INSTITUTO REVISARÁ EL PRESUPUESTO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR Y VERIFICARÁN EN EL MERCADO LOS PRECIOS PREVALECIENTES DE LAS REFACCIONES, **SIN ESTAR OBLIGADAS A ACEPTAR DICHO PRESUPUESTO,**

POR LO QUE DETERMINARÁN SI AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, A TRAVÉS DE LA DOCUMENTACIÓN ANTES MENCIONADA CON LA CUAL SE CONSIDEREN REPARACIONES Y/O REFACCIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DEL IMSS; DEBIENDO ENTREGAR POR ESCRITO 3 (TRES) COTIZACIONES DE REFACCIONARIAS RECONOCIDAS O DE AGENCIAS AUTOMOTRICES E INCLUYENDO GARANTÍA POR ESCRITO AL INSTITUTO, RESPALDANDO LOS INSUMOS COTIZADOS SIENDO OBLIGATORIO AJUSTAR LOS PRECIOS DE ACUERDO A LOS PREVALECIENTES EN EL MERCADO, CASO CONTRARIO NO SE AUTORIZARAN.

CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO CAPACITACIÓN ANUAL TEÓRICO – PRÁCTICA. AL PERSONAL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DEL MISMO INSTITUTO EN "CONDUCCIÓN EFICIENTE" TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

1) MANEJO
   a. SUAVIDAD
   b. COMBUSTIBLE
   c. FRENOS
2) MI UNIDAD
   a. MOTOR (CONOCIMIENTO Y MANTENIMIENTO BÁSICO)
   b. TRANSMISIÓN (AUTOMÁTICA Y MANUAL)
   c. MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR Y MAYOR.
3) AUXILIARES
   a. EXTINTOR
   b. LÁMPARA PORTÁTIL
   c. HERRAMIENTAS
   d. CABLES PASA CORRIENTE
   e. TRIÁNGULOS O FANTASMAS
4) PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES
   a. ASEGURAMIENTO DE PERSONAS ACCIDENTADAS Y /O FALLECIDOS
   b. TOMAR NOTA DE LOS TRANSPORTES INVOLUCRADOS
   c. TOMAR NOTA DE LA HORA Y EL LUGAR DEL PERCANCE
   d. REPORTE A LA ASEGURADORA
   e. REPORTE A SU JEFE INMEDIATO
   f. TOMAR NOMBRE DE LOS OTROS CONDUCTORES.
   g. LLAMAR A LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE LA ZONA DEL SINIESTRO.

ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ PROPORCIONARSE **EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO TALLER** ÚNICAMENTE DE LAS ZONA DE XALAPA, POR LO MENOS **2 (VECES)** VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL INSTITUTO NO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN.

-EL INSTITUTO REQUIERE QUE EL SERVICIO Y REFACCIONES SEAN PROPORCIONADOS PARA LAS ZONA DE XALAPA, LA CUAL SERÁ EN LAS LOCALIDADES ANTES MENCIONADAS Y/O ZONAS CONURBADAS, RESPECTIVAMENTE, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR: CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL SEÑALE EL DOMICILIO DE LOS TALLERES DONDE PRESTARA EL SERVICIO.

- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL INSTITUTO A TRAVÉS DEL CONDUCTOR AL TÉRMINO DEL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Ó CORRECTIVO), LAS PIEZAS (REFACCIONES) QUE SEAN SUSTITUIDAS MOTIVO DE ÉSTE CONTRATO; MISMAS QUE DEBERÁN CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS SUSTITUIDAS, SEGÚN MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO MOTIVO DEL MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR LA FIRMA DE RECIBIDO DEL CONDUCTOR EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN, "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" ANEXO NÚM. 13 DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO ENTREGAR AL MISMO UNA COPIA JUNTO CON LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS PARA QUE ESTE A SU VEZ LAS ENTREGUE AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA.

-EN EL CASO DE QUE LAS PIEZAS (REFACCIONES) SUSTITUIDAS NO SEAN ENTREGADAS AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL INSTITUTO, EL PAGO DE LAS PIEZAS REPUESTAS Y MANO DE OBRA POR SUSTITUCIÓN NO SERÁ RECONOCIDO; ESTO DERIVADO QUE DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON SU FACTURA LA "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO" DEBIDAMENTE REQUISITADA POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ZONA, RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y CONDUCTOR.

-CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE HASTA UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DE MÁS, LAS CANTIDADES MÁXIMAS CONTRATADAS CON EL PROVEEDOR Y QUE EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
LO REQUERIDO EN LAS GUÍAS 1, 2, 3, 4, 5, MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MECÁNICA EN GENERAL Y ELECTROMECÁNICA EN GENERAL, SE CONTEMPLAN EN EL ANEXO NÚM. 1 CONSIDERADO EN LA CONVOCATORIA.

LA ZONA, NÚMERO ECONÓMICO, MARCA, MODELO, TIPO, CILINDROS, PARTIDA Y PRESUPUESTOS POR GUÍA Y POR ZONA, SE CONTEMPLAN EN EL ANEXO NÚM. 2 DE LA CONVOCATORIA.

DEBIENDO CONSIDERAR QUE SERÁN FIJOS Y NO MÓVILES. ASÍ MISMO SE TENDRÁ UNA COMUNICACIÓN DE 24 HORAS DURANTE SU PERÍODO DE CONTRATACIÓN, PARA LA ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN CASO DE ALGUNA FALLA EN TRAYECTO DE COMISIÓN.

1. DEBERÁ CONTAR CON CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL SEÑALE EL DOMICILIO DE LOS TALLERES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LA ZONA ADJUDICADA
2. DEL PERSONAL ENCARGADO Y OPERATIVO DE LAS REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS DIESEL Y GASOLINA, DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA LA PLANTILLA VEHICULAR DEBIENDO ASENTAR PARA QUE ZONA CORRESPONDE, ANEXANDO:
   - ✓ CURRÍCULUM,

- COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DE 2 AÑOS COMO MÍNIMO EN MANTENIMIENTOS SIMILARES DE ACUERDO A LA ZONA EN LA QUE SEA SU INTERÉS PARTICIPAR; EN CASO DE QUE PARTICIPE POR MÁS DE UNA ZONA DEBERÁ DE VENIR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO DE ACUERDO A LO SEÑALADO.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR DOCUMENTALMENTE DE LOS TRABAJOS EN GASOLINA Y DIÉSEL DE LOS MODELOS QUE SE ENUNCIAN EN EL ANEXO NÚM. 2 (DOS) EN SU PROPUESTA TÉCNICA, SE ACEPTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE OTRAS DEPENDENCIAS ESTATALES O MUNICIPALES DE DOS AÑOS COMO EXPERIENCIA.
- EL PROVEEDOR DE LA ZONA XALAPA CONTARA CON, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INCLUYENDO HORARIOS Y FECHAS, DEBIENDO CONSIDERAR LOS TEMAS ARRIBA SEÑALADOS EN EL CAPÍTULO DE CAPACITACION, GARANTIZANDO LA REALIZACIÓN DE ESTA EN EL PRIMER SEMESTRE DEBIENDO CONSIDERAR QUE ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER IMPARTIDA EN LAS ZONA XALAPA, DICHO PROGRAMA DEBERÁ CONSIDERAR CAPACITACIÓN 2 VECES AL AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A CADA UNA DE LAS ZONAS ANTES MENCIONADAS.

➢ DEBERÁ ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE CONOCE Y CUMPLIRÁ CON LO SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA.

➢ DEBERÁ PRESENTAR DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTABLECIMIENTO BAJO LA NORMA NOM-026-STPS-2008 VIGENTE

➢ DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE SEGURO PARA CUBRIR DAÑOS PARCIALES O ROBO TOTAL DE LOS BIENES (VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) COMO LO ESTABLECE LA NOM-174-SCFI-2007 **PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL VIGENTE**

- DEBERÁ CONTAR CON DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE USO DE SUELO VIGENTE AL EJERCICIO 2022.

- DEBERÁ PRESENTAR APROBACIÓN DE REGISTRO ANTE LA PROCURADURIA FEDERAL DE CONSUMIDOR, DONDE DA FE DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA **NOM-174-SCFI-2007**.

- DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR **SERMARNAT VIGENTE**

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1. EL PROVEEDOR SOLO DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS INDICADOS EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN, ANEXO NÚM. 14 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DESCONCENTRADA NO MEDICA, JEFE Ó ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE UNIDAD Ó ADMINISTRADOR SEGÚN CORRESPONDA Y/O POR EL JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS Ó DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES; ES DEBER DEL PROVEEDOR AVISAR AL INSTITUTO EN CASO DE CUALQUIER ANOMALÍA.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIR EN SUS INSTALACIONES LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL IMSS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EFECTUAR LOS MANTENIMIENTOS SEGÚN CORRESPONDA Y CUYAS REPARACIONES SE INDICARÁN EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN.
3. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONSIGNAR LA FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE HAGA ENTREGA DEL VEHÍCULO, PARA CONFRONTA DEL TIEMPO DE REPARACIÓN ESTIPULADO.
4. EL RESGUARDO Y SEGURIDAD DEL (LOS) VEHÍCULO (S) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, A PARTIR DE QUE SE ENTREGA Y EN TANTO PERMANEZCA (N) EN SUS INSTALACIONES PARA SU REPARACIÓN.
5. EL (LOS) VEHÍCULO (S) NO PODRÁ (N) SER OPERADO (S) FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL (LOS) PROVEEDOR (ES).
6. EL INSTITUTO SUPERVISARÁ LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS TANTO EN PROCESO COMO TERMINADOS, REALIZANDO LAS PRUEBAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS CONFORME A LAS REPARACIONES INDICADAS.
7. POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PROVEEDOR REALIZA EL MOVIMIENTO ENTRE DIFERENTES TALLERES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y DE UN CONDUCTOR DEL INSTITUTO.

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO, EN LAS ZONAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO NÚM. 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EL SERVICIO, AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN, SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO Y A LO SEÑALADO EN LA GUÍA QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LA ADJUDICACIÓN, ENUNCIADAS EN EL ANEXO NÚM. 1 Y ANEXO NÚM. 2 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
9. ÉL (LOS) PROVEEDOR (ES) DEBERÁ (N) SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO, PRESENTANDO DIAGNÓSTICO, PARA SUSTITUIR REFACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, LA CUAL SE DARÁ A TRAVÉS DEL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO "SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN" **ANEXO NÚM. 13** DE LA CONVOCATORIA, LA CUAL DEBERÁ DE ANEXAR A LA FACTURA PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA:

DELEGACIÓN
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE. MFS

A.G.D. MÉDICA Y NO MÉDICA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD MÉDICA Y JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO.
EN AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁ CONSTAR LA FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS BIENES.

10. EL PROVEEDOR POR EXCEPCIÓN Y MÁXIMO UNA VEZ AL MES, PROPORCIONARÁ ALTERNATIVA DE ATENCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN EL CASO DE NO PODERLO PRESTAR EN SUS INSTALACIONES, Ó SEÑALAR QUE ABSORBERÁ LOS GASTOS GENERADOS QUE EL INSTITUTO EROGUE POR OBTENER EL SERVICIO REQUERIDO EN TIEMPO.
11. EL INSTITUTO PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUNES A VIERNES, DE LAS 08:00 A LAS 20:00
12. EL PROVEEDOR) PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LLEVAR A CABO LA GUÍA SOLICITADA CONFORME AL ANEXO NÚM. 1 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO CONSIDERADO EN LA CONVOCATORIA DE LUNES A VIERNES, DE LAS 08:00 A LAS 20:00 HORAS Y SÁBADO DE 09:00 A 15:00 HORAS. DEBIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIO OTORGAR EN CASO DE SER NECESARIO LA REVISIÓN DE LA FALLA DEL VEHÍCULO EN EL CAMINO Y/O TRASLADO EN GRÚA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO EN UN PERÍMETRO DE HASTA 150 KILÓMETROS SALIENDO DE SUS INSTALACIONES, DURANTE LAS 2 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE DE REPARACIÓN QUE SE REALICE POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE POR ALGÚN MEDIO DE INFORMACIÓN (TELÉFONO FIJO, CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO), CASO CONTRARIO SE TOMARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL INCUMPLIMIENTO A DICHO REPORTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
13. **FACTURACION**: EL PROVEEDOR UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SOLICITADO AL VEHÍCULO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO **DEBERA FACTURAR DE ACUERDO A LA TABLA SIGUIENTE**; DEBIENDO IDENTIFICAR Y SEPARAR EL SERVICIO DE MANO DE OBRA Y LAS REFACCIONES UTILIZADAS POR SEPARADO; ESTO QUIERE DECIR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN EL PROVEEDOR SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, DESCONTÁNDOSE ÉSTA EN LA FACTURACIÓN PENDIENTE DE PAGO.
14. DEBERÁ DE PRESENTAR FACTURA PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y RÉGIMEN COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN

..."SEAN PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUE RECIBAN SERVICIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA DE ÉSTE, PERSONAL QUE DESEMPEÑE SUS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATANTE O DE UNA PARTE RELACIONADA DE ESTE, O INCLUSO FUERA DE ÉSTAS, ESTÉN O NO BAJO LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN O DEPENDENCIA DEL CONTRATANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE SE LE DÉ A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL. EN ESTE CASO LA RETENCIÓN SE HARÁ POR EL 6%DEL VALOR DE LA CONTRAPRESTACIÓN EFECTIVAMENTE PAGADA..."

EL PROVEEDOR ACEPTARA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE VERIFICAR QUE LAS REPARACIONES Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES SE REALICEN EN APEGO A LO SOLICITADO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO PARA AUTORIZAR, VERIFICAR REPARACIONES Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES; ASÍ COMO RECEPCIÓN, VALIDACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DE FACTURAS SE PRESENTA EN LA SIGUIENTE RELACIÓN.

REGIMEN ORDINARIO		
	CUENTA	**CONCEPTO**
GUIAS 1,2, 3, 4 Y 5, MECANICA EN GENERAL Y ELECTROMECANICA	42062526	REFACCIONES A LA PLANTILLA VEHICULAR (**AMBULANCIAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS**)

EL PROVEEDOR ACEPTARA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE VERIFICAR QUE LAS REPARACIONES Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES SE REALICEN EN APEGO A LO SOLICITADO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL INSTITUTO PARA AUTORIZAR, VERIFICAR REPARACIONES Y SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES; ASÍ COMO RECEPCIÓN, VALIDACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DE FACTURAS SE PRESENTA EN LA SIGUIENTE RELACIÓN.

DIRECTORIO DE LAS UNIDADES E INMUEBLES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE PARA LA ZONA CENTRO Y SUR REGIMEN ORDINARIO

NO.	ZONA	LOCALIDAD	RESPONSABLE	DOMICILIO	HORARIO
1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA Nº 11	XALAPA	* OSCAR RUIZ DOMINGUEZ	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.	8:00 A 15:00 HRS
2	OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	XALAPA	*JONATHAN ROMERO GIL	SEBASTIÁN CAMACHO NO. 46 ESQ. MORELOS SEGUNDO PISO, COL. CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.	8:00 A 15:00 HRS

DOMICILIO DONDE EL PROVEEDOR PROPORCIONARA EL SERVICIO: **JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS NO. 5, DOL. RAFAEL LUCIO, C.P. 91110, XALAPA, VER.**

ZONA XALAPA					
Nº ECCO.	**MARCA**	**MODELO**	**TIPO**	**COMBUSTIBLE**	**CILINDROS**
ORDINARIO					
HGZ No.11					
1444	FORD	2009	ECONOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
1445	FORD	2009	ECONOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
1450	FORD	2009	ECONOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
1454	FORD	2008	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4

D934	CHEVROLET	2000	EXPRESS VAN AUTOMATICA	GASOLINA	6
2334	FORD	2012	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
D560	NISSAN	1999	CHASIS ESTANDAR	GASOLINA	4
D559	NISSAN	1999	CHASIS ESTANDAR	GASOLINA	4
2335	FORD	2012	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
100	CHEVROLET	2002	PICK UP ESTANDAR	GASOLINA	6
217	CHEVROLET	2004	KODIAK ESTANDAR	DIESEL	6
876	CHRYSLER	1999	RAM W2500 ESTANDAR	GASOLINA	8
2017	NISSAN	2011	TSURU SEDAN ESTANDAR	GASOLINA	4
408	NAVISTAR INTERNATIONAL	2006	CHASIS CABINA ESTANDAR	DIESEL	6
E448	NAVISTAR INTERNATIONAL	2001	CHASIS CABINA ESTANDAR	DIESEL	6
2123	FORD	2011	RANGER ESTANDAR	GASOLINA	4
991	CHEVROLET	2008	CHEVY ESTANDAR	GASOLINA	4
1938	RENAULT	2011	KOLEOS 5 PUERTAS AUTOMATICA	GASOLINA	4
44	NISSAN	2002	TSURU SEDAN ESTANDAR	GASOLINA	4
123	CHEVROLET	2002	KODIAK ESTANDAR	DIESEL	6
216	CHEVROLET	2004	KODIAK ESTANDAR	DIESEL	6
577	CHRYSLER	1997	RAM W2500 ESTANDAR	GASOLINA	8
1391	FORD	2009	ECOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
912	CHRYSLER	2007	DODGE RAM 2500 ESTANDAR	GASOLINA	8
880	CHRYSLER	1999	RAM W2500 ESTANDAR	GASOLINA	8
1400	FORD	2009	ECOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
1443	FORD	2009	ECOLINE WAGON 350 AMBULANCIA AUTOMATICA	GASOLINA	8
1457	FORD	2008	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
1465	FORD	2008	TRANSIT VAN 3 PUERTAS AMBULANCIA ESTANDAR	DIESEL	4
D943	FORD	2000	ECOLINE WAGON AUTOMATICA	GASOLINA	6
D922	CHEVROLET	2000	EXPRESS VAN AUTOMATICA	GASOLINA	6

ANEXO 3 (TRES)

SOLICITUD DE REPARACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION ORGANIZACION Y CALIDAD COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE TRANSPORTES TERRESTRES	**SOLICITUD DE REPARACION No.**	FECHA		
		DIA	MES	AÑO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER:

VEHICULO A REPARAR:

No. ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____

KM. FECHA DE SOLICITUD _____ KM. RECEPCION TALLER _____ KM. SALIDA TALLER _____

INVENTARIO DEL VEHICULO

DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI	NO
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES DE RUEDAS		
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON DE GASOLINA		
BAYONETA			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS		
PURIFICADOR DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES CARROCERIA		

SERVICIO SOLICITADO

PREVENTIVO [ ] CORRECTIVO [ ] LLANTAS [ ]

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION DE REPARACIONES SOLICITADAS	EFECTUADAS	
	SI	NO

DESCRIPCION DE OTRAS REPARACIONES EFECTUADAS AUTORIZADAS PREVIAMENTE	FIRMA DE AUTORIZACION

FECHAS

INICIO			PROMESA DE ENTREGA			TERMINO REAL			DIAS EN EL TALLER
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ANEXO 4 (CUATRO)

SOLICITUD DE REFACCIONES

DELEGACIÓN: _____ LOCALIDAD: _____ _____ _____	SOLICITUD DE REFACCIONES A CRÉDITO SERV. DE TRANSPORTES TERRESTRE	No. FECHA DIA / MES / AÑO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROV._____

FOLIO SOLICITUD DE REPARACIÓN_____No. ECCO._____

MARCA_____ MODELO _____ TIPO _____

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ESTA SOLICITUD ES VALIDA ÚNICAMENTE CON EL SELLO DE LA UNIDAD I.M.S.S. SOLICITANTE.			TOTAL	$

RESPONSABLE DE TRANSPORTES AUTORIZO _____ NOMBRE Y FIRMA	RECIBI REFACCIONES(CONDUCTOR Y/O SERVICIOS GENERALES Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) _____ , NOMBRE Y FIRMAS

_____

L.C. LSA / L.D. AGL/LAE. MFS

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**---------- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.